



**DON JOSE LUIS IGLESIAS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA ( LEÓN).**

**CERTIFICO:**

Que el Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el 28 de Febrero de 2017, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

**4.2.- AYUDA CONCEDIDA AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA LA INSTALACION DE EMPRESAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE LA ROBLA.**

Se da conocimiento de la documentación obrante en el expediente cuyo contenido es la siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

A la vista del Informe de Evaluación realizado por la Concejalía de Empleo con fecha 4 de Enero de 2016 en relación a la solicitud presentada por Dña. Estefanía Sáez González (Nombre de la empresa: “Talleres Celada”) al amparo de la **Ordenanza reguladora de Subvenciones a inversiones para la instalación de empresas destinadas al fomento del autoempleo en el municipio de La Robla**, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, y cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el *BOP León Nº 40 de 29/02/16*.

De conformidad con el *Artículo 10 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a inversiones para la instalación de empresas destinadas al fomento del autoempleo en el municipio de La Robla*, se eleva a la Junta de Gobierno Local Propuesta de Resolución Provisional, en los siguientes términos:

1.- Aprobar la valoración de conformidad efectuada por la Concejalía de Empleo por ser el órgano encargado de la evaluación de las solicitudes relativa a la solicitud presentada por Dña. Estefanía Sáez González DNI: 77.589.131-B (Nombre de la empresa: “Talleres Celada”) en la que se hace constar que examinada la documentación aportada, la citada solicitud cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza.

En aplicación del artículo 24.4 de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, se podrá prescindir del trámite de notificación a los interesados de la propuesta de resolución provisional, para que puedan presentar alegaciones, cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

1



2.-Autorizar y disponer gasto, y reconocer o liquidar las obligaciones al beneficiario anteriormente relacionado, por el concepto de "**Subvenciones a inversiones para la instalación de empresas destinadas al fomento del autoempleo en el municipio de La Robla**", por el importe máximo objeto de subvención:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
241 47000	SUBVENCION PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.500,00€

3.- Las obligaciones que adquiere como beneficiaria de la subvención se recogen en los artículos 2 y 11 de la *Ordenanza reguladora de Subvenciones a inversiones para la instalación de empresas destinadas al fomento del autoempleo en el municipio de La Robla, en los cuales se establece que:*

*Artículo 2. Obligaciones.*

*Los beneficiarios de ayudas y subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre las infracciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2.003, General de Subvenciones y la Ley 30/1992 de 26 de septiembre, Régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común.*

*Todos los subvencionados estarán obligados durante al menos dos años a realizar la actividad fundamentada en la concesión de la subvención, además de permanecer de alta en el RETA y en la Seguridad social, para tales efectos deberán aportar anualmente documento acreditativo de esta situación.*

*En caso de incumplimiento y salvo causas ajenas al beneficiario, se exigirá el reintegro de la ayuda percibida de forma proporcional al tiempo que reste para el cómputo de los dos años.*

*Artículo 11. Publicidad de carácter público de la financiación de la actividad.*

*Las empresas subvencionadas formarán parte del programa "La Robla Emprende", y desde el momento de la concesión de la subvención formarán parte de dicho programa, por lo que deberán de acreditar en el local subvencionado la publicidad relativa a dicho programa facilitada por el Ayuntamiento de La Robla.*

4.- Notificar a la interesada el contenido de la resolución, y publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En La Robla, a 22 de Febrero de 2017

LA INTERVENTORA,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Reca Escudero"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la propuesta de resolución provisión formulada por la Intervención a que se hace referencia en la parte expositiva del presente acuerdo.



Ayuntamiento  
de **LA ROBLA**  
24640 - (León)

Tel.- 987 57 22 02

Fax.- 987 57 08 17

C.I.F.- P-2413700-B

Y para que conste y surta efectos donde proceda libro la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde DON SANTIAGO DORADO CAÑON , en La Robla a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE



FDO. DON SANTIAGO DORADO CAÑON



